

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2023 00400** promovido por Martha Cecilia Peña Ovalle y Flor María Peña Ovalle contra Edificio Petrus - Propiedad Horizontal, informando que obra demanda asignada por reparto. Sírvase proveer.



Diana Patricia Ortiz Osorio
Secretaria
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo al informe secretarial, revisada la demanda se observa que la misma cumple con los requisitos de los artículos 25, 25 A y 26 del CPTSS, en consecuencia:

Por lo anterior, el Juzgado

Resuelve

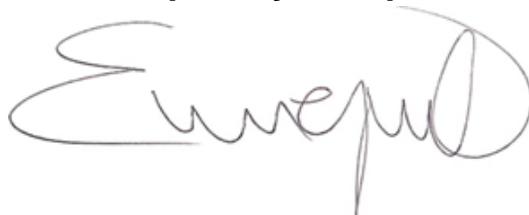
Primero: Reconocer personería para actuar al doctor Jairo Acosta Lozano, como apoderado de las demandantes Martha Cecilia Peña Ovalle y Flor María Peña Ovalle.

Segundo: Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Martha Cecilia Peña Ovalle y Flor María Peña Ovalle contra Edificio Petrus - Propiedad Horizontal.

Tercero: Notificar personalmente, por la parte actora a la demandada Edificio Petrus - Propiedad Horizontal.

La demandada junto con el escrito de contestación de demanda, deberá allegar la documentación que obre en su poder, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 parágrafo 1° numeral 2 del CPTSS.

Notifíquese y Cúmplase



Edgar Yezid Galindo Caballero
Juez

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 50 FIJADO HOY 30 DE
MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria